

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

A L M E R I A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE JULIO DE 2011.-

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D.FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D.ÑA GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.ÑA CARMEN MARTINEZ BARRAU

DÑA LAURA ALONSO LOPEZ

D.ANTONIO UBEDA GONZALEZ

D. JUAN FCO. ARTERO PLAZA

D.ÑA VICTORIA MARIA RAYO UBEDA

DÑA DOLORES LOPEZ PLAZA

D.JOSE DIAZ IBAÑEZ

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20 horas del día cinco de julio de dos mil once , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María de las Nieves Jaén Franco y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

ORDEN DEL DIA

Pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente:

1. *LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.*
2. *DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALIAS Y DELEGACIONES. Y ADOPCION DE ACUERDO POR CAMBIO DE DEPOSITARIO DE FONDOS.*
3. *SEÑALAMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.*
4. *PROPUESTA DE LIBERACION DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS PARA DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL.*
5. *RATIFICACION DECRETO CETAER.*
6. *DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2012.*
7. *SOLICITUD SUBVENCION REDACCION DEL PGOU.*
8. *APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTOS DE ACTUACION.*
9. *APROBACION DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE TABERNAS CON ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA (C/ ALTA Y ENTORNO).*

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara el Acta de la Sesión referida aprobada por la Unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALIAS Y DELEGACIONES. Y ADOPCION DE ACUERDO POR CAMBIO DE DEPOSITARIO DE FONDOS.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía – Presidencia, contrayéndose a los siguientes:

DECRETO 54/2011

En atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local artículo 21 de la Ley de Bases con su nueva redacción por Ley 11/99 de 21 de abril y Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la premura que diversos pagos como los de personal no pueden demorarse en el tiempo, así como los obligatorios por depender de terceras personas, tengo a Bien **NOMBRAR como Depositario Tesorero de Fondos al Concejal D. Galo Heredia Magaña** para que una vez efectuados los correspondientes cambios de firma, pueda actuar en consecuencia y asumir las funciones para las que es nombrado a todos los efectos, sin perjuicio de su ratificación y adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Tabernas a 16 de junio de 2011.-

DECRETO 59/2011

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 DE MAYO DE 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas a los siguientes Concejales:

— Primer Tte. de Alcalde el Sr. D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA y, asumirá, así mismo, la Concejalía de Cultura y Juventud.-

— Segundo Tte. de Alcalde el Sr. D. GALO HEREDIA MAGAÑA, asumiendo la Concejalía de Hacienda, Personal y Contratación. Así mismo, es el designado inicialmente, para el cargo de Depositario y que será ratificado en la próxima Sesión de Pleno que se celebre.

— Tercer Tte. de Alcalde la Sra. D^a. GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ que será Concejale de Deportes, turismo, Agricultura y Medio Ambiente.-

_ La Sra. D^a. CARMEN MARTINEZ BARRAU, asumirá la Concejalía de Festejos y Deportes que comparte con la anterior.

_ La Sra. D^a. LAURA ALONSO LOPEZ, será titular del Área de Sanidad, Igualdad, Bienestar Social y Educación.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Las competencias de las diferentes Concejalías serán de gestión, sin capacidad de resolución, resolviendo, en su caso, la Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Educativos en el Municipio (Escuela Infantil Municipal, CEIP “ Virgen de las Angustias “, IES “ Manuel de Góngora “ y Centro de Educación de Adultos) serán, como titular, la Concejale D^a. Laura Alonso López y, como suplente D^a Guadalupe Lapiedra Fernández.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local estará constituida por los tres Tenientes de Alcalde y la Sra. Alcaldesa. Así mismo, la Comisión Especial de Cuentas, obligatoria, se constituirá en la Sesión organizativa del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO en Tabernas a 27 de junio de 2011. De lo que, como Secretario, doy fe.

DECRETO 60 / 2011

En atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local y concordante, artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local con su nueva redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril, HE RESUELTO proponer como representantes en los órganos colegiados que más adelante se expresan, a los siguientes concejales:

- ❖ D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA representante suplente en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, ostentando la titularidad inicial esta Alcaldía.
- ❖ D^a. GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ representante en el Patronato de Turismo.
- ❖ En la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo de los Pueblos de la Comarca y en la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres – Alhamilla (PRODER) serán, la SRA. ALCALDESA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO y el Concejal D. GALO HEREDIA MAGAÑA.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que este Ayuntamiento celebre.

Dado en Tabernas a treinta de junio de 2011.-

Tomada la palabra por el Concejal del Grupo PSOE D. Antonio Úbeda González preguntando por qué no se había nombrado a la Comisión Especial de Cuentas, manifestándose, por mí el Secretario, que por parte del propio grupo PSOE no se había presentado propuesta de miembros que fueran a formar parte de esa Comisión obligatoria. A este respecto, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa y decir que en una nueva Sesión y cuando se recibiese la citada propuesta por el PSOE se constituiría dicha Comisión obligatoria.

Leídos los precedentes Decretos son ratificados por la mayoría de seis votos, absteniéndose los Sres. Concejales del Grupo PSOE en número de sus asistentes.

3. SEÑALAMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se dio cuenta de la propuesta que realiza la Sra. Alcaldesa de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno, concretándose ésta en la siguiente:

“ En virtud de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en la materia, Ley 11/99 de 21 de abril que modifica el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes TENGO A BIEN PROPONER y dada la necesidad de los asuntos que normalmente deben de ser tratados en Pleno y, cumpliendo con lo que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, así como, el resto de legislación de aplicación con relación a la periodicidad de las Sesiones Ordinarias se propone desde esta Alcaldía que dicha celebración se realice el último viernes de cada trimestre natural con preferencia para ser celebrada por la tarde, aunque, si bien, y por motivos que estime la Alcaldía pudiera celebrarse también por la mañana, en atención a las circunstancias que específicamente se señalaran y con la salvedad de que cuando este día coincida en periodo vacacional del personal o fechas especiales en las cuales no se pueda celebrar, también se propone que por parte de la Alcaldía se señalaría la fecha de la Sesión quince días antes o quince días después, al objeto de no perder dicha convocatoria. Así mismo, se celebrarían cuantas Sesiones Extraordinarias o urgentes fuere necesario añadiendo las que soliciten un tercio de los concejales como así lo establece la legislación de aplicación.

Esta propuesta se eleva a Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo.

En Tabernas a 27 de junio de 2011 “

Acto seguido tomó la palabra el Concejal del PSOE D. Antonio Úbeda que, manifestando que aunque no se ha hecho por escrito, inicialmente, él va a ser el portavoz de dicho grupo y propone que, en cuanto, a la periodicidad de las sesiones ordinarias éstas se celebren con carácter bimensual, es decir, cada dos meses.

Ante ésta propuesta la Sra. Alcaldesa contesta que, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y, respetando la Ley, las Sesiones Ordinarias del Pleno se celebrarán una, como mínimo al trimestre, sin perjuicio de aquellas extraordinarias y/o urgentes que deban celebrarse, cumpliendo así la legislación de aplicación vigente.

Realizadas éstas propuestas, y sometidas a votación resultó aprobada la realizada por la Alcaldía en número de seis votos quedando, por tanto, rechazada la propuesta del Grupo PSOE, absteniéndose el Grupo PSOE en número de cuatro.

4. PROPUESTA DE LIBERACION DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS PARA DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Se da lectura a la propuesta de liberación realizada por la Alcaldía en los siguientes términos:

“ En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en la materia, Ley 11/99 de 21 de abril que modifica el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes TENGO A BIEN PROPONER, en principio, la liberación de la Alcaldesa por dedicación exclusiva al Ayuntamiento, así como la liberación por dedicación parcial de dos de sus concejales, concretamente D. Francisco Javier López Magaña y D^a. Guadalupe Lapedra Fernández.

Este nuevo equipo de gobierno tiene previsto efectuar cuantas reducciones en el gasto público puedan realizarse, sin menoscabar o reducir los servicios públicos que actualmente el Ayuntamiento presta, por lo que, en base a este principio de austeridad y reduciendo el gasto que por liberación en la anterior Corporación se estaba realizando, se reducirá la asignación de estas liberaciones del modo siguiente:

- *La Alcaldía propone percibir exclusivamente el sueldo que el anterior Alcalde percibía, eliminando la cantidad de otros gastos de representación que suponían aproximadamente unos 600 euros/mes.*
- *Las concejalías que por su dedicación parcial se pretenden liberar, en número de dos, dividirán a partes iguales el sueldo que percibía el anterior concejal liberado en l anterior Corporación. Por todo ello, no se produce incremento del gasto, sino que, es más, se reduce el mismo en seiscientos euros mensuales.*

Esta es la propuesta que realiza esta Alcaldía al Pleno Municipal que, con mejor criterio adoptará lo que estime oportuno.

En Tabernas a 27 de junio de 2011.”

Tras darse lectura a la propuesta toma la palabra D. Antonio Úbeda para precisar que los 600 € que percibía, a parte de su asignación, correspondían a dietas y estancia con motivo de desplazamientos oficiales.

Tomando nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que tenía entendido que la citada cantidad de seiscientos euros se percibía, en más de una ocasión, por medio de talón al portador, contestando a éste respecto el Sr. Antonio Ubeda que él considera que todas las ocasiones el talón era nominativo.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa que, sea como fuere, ella no lo va a percibir. Y, considerando que la dedicación tal y como lo ha hecho en la propuesta de liberación, que reduciendo el gasto ya que se encontrarían liberados tres miembros corporativos, con menor gasto, siendo ésta la propuesta que somete a votación. Resultando aprobada por mayoría de seis votos de los concejales del Grupo PP y absteniéndose los cuatro concejales asistentes del Grupo PSOE.

5. RATIFICACION DECRETO CETAER.

Visto el Decreto núm. 37/2011 que, a tenor literal dice:

“DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERIA),

DECRETO 37/2011

En atención a las potestades que me confiere la Legislación vigente de Régimen Local y concordante, art. 21 de la Ley de Bases con su nueva redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y, examinado el expediente de ANTEPROYECTO DE “ PLANTA DE ENSAYOS DE GEOMETRÍA VARIABLE PARA SISTEMAS SOLARES DE RECEPTOR CENTRAL “, en CETAER, A-349 del término municipal de Tabernas, el cual es promovido por la FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO AVANZADO DE ENERGIAS RENOVABLES, y, visto el informe técnico emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, HE RESUELTO DECLARAR que este Ayuntamiento de Tabernas admite como ciertos y con su propio compromiso los siguientes extremos:

1.- Declarar la conformidad del Anteproyecto de la “ Planta de Ensayos de Geometría Variable para Sistemas Solares de Receptor Central “ con el instrumento de planeamiento de aplicación en este Ayuntamiento.

2.- Declarar la legitimación inmediata para su ejecución.

3.- Declarar que este Anteproyecto vinculará directamente al planeamiento del municipio que deberá incorporar dichas determinaciones con ocasión de la siguiente innovación urbanística.

4.- Declarar que su construcción y puesta en funcionamiento no está sujeta a licencias urbanísticas de ningún tipo ni, en general, a actos de control preventivo municipal, dado el excepcional interés público que conlleva la declaración de interés autonómico realizada por Acuerdo de 17 de febrero de 2009.

Por todo ello, contará, la futura construcción, con la autorización de esta Corporación que, en virtud del interés autonómico referido cuenta, desde el momento presente, no siendo , por tanto, necesario su solicitud expresa, sino solamente su comunicación de inicio.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que este Ayuntamiento celebre.

Dado en Tabernas a diez y nueve de mayo de dos mil once.”

EL PLENO MUNICIPAL acuerda ratificar por unanimidad, de todos los miembros presentes, el Decreto arriba detallado.

6. DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2012.

Leída que es la propuesta de la Alcaldía de Fiestas Locales para 2012 que, literalmente copiada dice:

“ En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en la materia, Ley 11/99 de 21 de abril que modifica el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, así como en cumplimiento del Decreto 146/2011, de 3 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad de Andalucía para el año 2012.

TENGO A BIEN PROPONER las Fiestas Locales para 2012, que serán las patronales para el día 20 de enero “ Día de San Sebastián “ y día 14 de agosto, en el que se celebrará la Fiesta en Honor a la Santísima. Virgen de las Angustias.

Esta es la propuesta que realiza esta Alcaldía al Pleno Municipal que, con mejor criterio adoptará lo que estime oportuno.

En Tabernas a 27 de junio de 2011. “

El Concejal D. José Díaz del Grupo PSOE pregunta qué con qué criterio se ha escogido el día 14 de agosto como de Fiesta Local. A lo que contesta la Sra. Alcaldesa que las Fiestas comenzarán el día 11 por la noche.

Dicho lo cual EL PLENO MUNICIPAL aprueba la propuesta de 20 de enero y 14 de agosto de 2012, por la unanimidad de los asistentes.

7. SOLICITUD SUBVENCION REDACCION DEL PGOU.

Se dio cuenta de la posibilidad de solicitar nuevamente una subvención para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Tabernas, habiendo sido anulada la anterior solicitud con motivo de podernos acoger a la nueva disposición.

Continuando con la Orden Reguladora de dicha subvención y, una vez estudiado por el Pleno Municipal la necesidad de solicitarla, se adopta por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Acogernos a la Orden Reguladora de fecha 8 de julio de 2008.
- 2.- Con arreglo a la mencionada Orden facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud de dicha subvención de importe 103.738,36 €.
- 3.- Remitir a la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de Sevilla cuantos documentos se expresan en la citada Orden dentro del plazo establecido para poder ser beneficiarios de la Subvención que se solicita.

8. APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTOS DE ACTUACION:

8.1. Centro para el Fomento y Cuidado de Animales de Compañía “LIDERCAN “

Se dio cuenta del Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que versa sobre el Proyecto de Actuación de CENTRO PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA “ LIDERCAN “ en la Parcela 19 del Polígono 8, instado por D. David Lázaro Ruiz expresándose en el citado informe que concurren los requisitos, objeto y usos y determinaciones del art 42.1 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1º LOUA un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

Tras debatirse brevemente el asunto y en concordancia con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el

PLENO MUNICIPAL adopta por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de CENTRO PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA “ LIDERCAN “ en la Parcela 19 del Polígono 8 de Tabernas, instado por D. David Lázaro Ruiz .

SEGUNDO: En aplicación del art. 52.4 de la LOUA el promotor deberá hacer frente a las tasas correspondientes derivadas de la prestación compensatoria (10 % PEM), así como, en su caso, de la prestación por desmantelamiento y/o incumplimiento (10 % PEM).

TERCERO: Remitir los presentes acuerdos al interesado a los efectos de que procedan a la continuación del expediente con objeto de obtener la apertura de dicha actividad procediéndose a publicar mediante edicto el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2. Núcleo Zoológico Especializado en Aves Rapaces y Parque Educativo de la Naturaleza.

Se dio cuenta del Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que versa sobre el Proyecto de Actuación de NUCLEO ZOOLOGICO Y PARQUE TEMATICO EDUCATIVO DE LA NATURALEZA en la Parcela 169 del Polígono 28, instado por D. Modesto Nicolás Vázquez Cordero expresándose en el citado informe que concurren los requisitos, objeto y usos y determinaciones del art 42.1 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1º LOUA un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

Tras debatirse brevemente el asunto y en concordancia con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el PLENO MUNICIPAL adopta por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de NUCLEO ZOOLOGICO Y PARQUE TEMATICO EDUCATIVO DE LA NATURALEZA en la Parcela 169 del Polígono 28 de Tabernas, instado por D. Modesto Nicolás Vázquez Cordero.

SEGUNDO: En aplicación del art. 52.4 de la LOUA el promotor deberá hacer frente a las tasas correspondientes derivadas de la prestación compensatoria (10 % PEM), así como, en su caso, de la prestación por desmantelamiento y/o incumplimiento (10 % PEM).

TERCERO: Remitir los presentes acuerdos al interesado a los efectos de que procedan a la continuación del expediente con objeto de obtener la apertura de dicha actividad procediéndose a publicar mediante edicto el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. APROBACION DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE TABERNAS CON ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA (C/ ALTA Y ENTORNO).

Se da cuenta del expediente sobre Modificación Puntual de las NN. SS. De Tabernas con adaptación parcial a la LOUA, sobre la modificación de las alineaciones en la zona de la calle Alta, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo que establece la Ley 7/2002, Urbanística de Andalucía, y habiendo sido publicado por plazo reglamentario, sin recibirse ninguna alegación contra dicha modificación, así como que cuenta con los informes jurídicos y técnicos favorables, procediendo en este acto a la aprobación definitiva.

Y visto lo anterior y, estando todos los miembros Corporativos de acuerdo con la aprobación definitiva, se adopta por la unanimidad, en número de diez asistentes, el aprobar definitivamente la Modificación Puntual tramitada, acordando, así mismo que, de acuerdo con la LOUA y demás disposiciones vigentes se deberá comunicar a los organismos correspondientes a los efectos oportunos, así como al vecinos afectado por la permuta realizada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 12 páginas, que suscribo junto a la Alcaldesa – Presidente, en el lugar y fecha “ ut supra “, DOY FE.

ALCALDESA- PRESIDENTE

EL SECRETARIO